



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 536
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 09
DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de Toro a las 17:00 horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte, se reúne mediante videoconferencia, debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

INTERVENTOR

D. Pedro Rosón Delgado

TESORERA

D^a. Ana Palazuelo Hernández

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), así como las prescripciones dispuestas por el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la ratificación de la urgencia. Manifiesta que la urgencia viene dada por los plazos de aprobación de todos los puntos incluidos en el orden del día. Respecto al control financiero, punto 2 del orden del día y punto 4 del REC que han de ser aprobados antes de que finalice el año 2020. Explica que para poder ser aplicados en el ejercicio 2021 deben de cumplirse unos plazos desde la fecha de su aprobación, tal y como ocurre con la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basuras, la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2021 y la rectificación de la denominación de la nueva calle.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba la misma por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CONTROL FINANCIERO.

El Sr. Alcalde manifiesta que el informe ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su conocimiento.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 37 DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EXPEDIENTE 1199/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020:

“Visto que con fecha 3 de noviembre de 2020 se planteó consulta pública previa en relación a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 37 del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Vistos el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y el informe técnico-económico preceptivo por lo que respecta a las tasas por la prestación del servicio.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 37 del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, con los términos que se recogen en el Anexo I.*

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, portal de transparencia.

TERCERO.- *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. María Ángeles Medina Calero para explicar la propuesta de su Grupo. Manifiesta que como marca la legislación, ha estado expuesto al público el proyecto de modificación de la ordenanza, por si algún interesado pudiera presentar alguna alegación al respecto. Una vez transcurrido el plazo de información pública, no habiéndose presentado alegaciones, y vistos el informe económico financiero necesario para la elaboración de este tipo de modificaciones en la ordenanza, se propone la modificación de la Ordenanza nº 37, concretamente es la incorporación a los padrones de los nuevos sujetos pasivos que no estaban incluidos en el mismo porque no estaban considerados como tal en la ordenanza.

La modificación es concretamente en los artículos 3 y 7, no supone ninguna subida ni modificación en las tarifas, sino que va a suponer una mejora en la gestión de la propia ordenanza fiscal.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que manifiesta que no les queda claro. Van a añadir nuevos sujetos pasivos, concretamente 200 nuevas viviendas, 10 locales y un restaurante al nuevo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

padrón de basuras. Les pregunta si estas 200 nuevas viviendas se refieren a casas de campo o chalet, además quieren saber si además de cobrarles la tasa se les va a prestar el servicio de basuras.

Manifiesta que han modificado la ordenanza fiscal y han añadido los siguientes párrafos: “(...)a los que el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos potencialmente se refiera, afecte o beneficie de modo particular sin que sea necesario acreditar que ese concreto y específico bien inmueble ha sido objeto de retirada efectiva de residuos por parte del servicio municipal.

(...) Se entenderá que el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos potencialmente se refiere, afecta o beneficia al inmueble cuando exista la efectiva prestación del servicio”.

Explica que primero dicen que no es necesario acreditar los servicios, luego dicen que para cobrar el impuesto de esta tasa tiene que ser efectiva la recogida de residuos y para finalizar introducen un nuevo texto: “En el caso de inmuebles que se encuentren diseminados en suelo rústico o urbanizable, se entenderá que el servicio se presta actualmente independientemente de la distancia...”

El Sr. Gómez pide que le aclaren si estas 200 viviendas pertenecen al casco urbano, si son nuevas viviendas que se han construido o si son casas de campo que están diseminadas por el término de Toro, a las que se les va a incluir en el padrón de basuras y se les va a prestar el servicio. Y en caso afirmativo, si se le va a colocar un contenedor de basura y con qué frecuencia se va a recoger la basura.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. María de la Calle Solares. Expone que de conformidad al Reglamento Orgánico Municipal, cuando en los plenos se lleven asuntos de vital importancia, como es el caso de este pleno donde se lleva la aprobación de los presupuestos municipales para el ejercicio 2021, se podrían modificar los tiempos de intervención. En la Comisión Informativa el Grupo Municipal Popular solicitó que se eliminaran estos tiempos de intervención, pero no se pronunciaron, por ello le gustaría saber la contestación que el Equipo de Gobierno ha adaptado al respecto.

En cuanto a este punto del orden del día, la Sra. de la Calle manifiesta que el Grupo Municipal Popular va a votar en contra. Expone que, aunque esta modificación consiste en la adaptación al nuevo padrón y a la adaptación del servicio al coste real, la realidad es que con esta modificación lo que se está aumentando es la recaudación de la tasa porque se han incluido nuevos sujetos pasivos, lo cual aumenta la presión fiscal a los ciudadanos. No discuten que haya una necesidad de adecuar la tasa tanto al padrón como al coste de eses servicio, pero consideran que este no es el momento oportuno debido a la grave crisis en la que estamos atravesando debido al COVID.

Interviene la Sra. Medina para contestar a las preguntas formuladas por ambos Grupo Políticos. En primer lugar, contesta a la Sra. de la Calle, manifiesta que está confundiendo dos términos que no tienen nada que ver. Hablan de presión fiscal y de aumento de recaudación. La presión fiscal es la variación de la tarifa de un impuesto, ya sea aumentarla o disminuirla y este no es el caso. En ninguno de los artículos que se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

modifican se habla del tipo de gravamen. Lo único que se está incrementando es el número de contribuyentes dentro del padrón y esto no significa presión fiscal.

En segundo lugar, contesta al Sr. Gómez, manifiesta que el servicio se está ejecutando en la actualidad, por lo tanto, lo que se hace es incorporar al padrón, aquellos inmuebles sujetos pasivos que se les está prestando el servicio, bien a través de la recogida diaria o semanal, en función de las necesidades, o bien a través de la prestación de forma individualizada de los propios servicios municipales del Ayuntamiento.

Explica que se modifica el artículo 3 de la ordenanza para delimitar más detalladamente los sujetos pasivos objeto del impuesto, siempre relacionados con la prestación de un servicio, y tipificar, para que no haya errores, la cuota tributaria y porque está establecida.

Interviene el Sr. Gómez, para manifestar que aún no le ha aclarado bien las modificaciones que han realizado en el texto de la ordenanza, porque a veces se dice que para cobrar esta tasa tiene que ser efectiva la recogida de basuras y en otros apartados se recoge que se entenderán o que no será necesario acreditar ese servicio. Es un poco ambiguo el texto que han incorporado en la ordenanza.

Otra pregunta que ha formulado y no ha contestado, es si estas 200 viviendas son casas de campo que están diseminadas por el término de Toro, y si se les iba a prestar ese servicio de recogida de basuras. Añade que la Sra. Medina ha indicado que a todas las viviendas ya se les está prestando este servicio desde hace años, por eso no lo entienden.

Interviene la Sra. de la Calle que manifiesta que aún siguen sin contestar a la pregunta de cómo van a ser los tiempos de intervención en este pleno. Aclara que quizás haya empleado el término de presión fiscal en este asunto mal utilizado, pero la realidad es que si se aumenta el padrón se aumenta la recaudación, porque habrá más personas que paguen esta tasa. Por ello, los ciudadanos pueden verse afectados.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. José Luis Martín Arroyo para aclarar que hay situaciones que no estaban contribuyendo al servicio que se les estaba prestado desde hace años. Gracias al trabajo realizado por este Equipo de Gobierno y de los Técnicos, han observado que hay aproximadamente unas 200 viviendas que se les está prestando el servicio desde año 1975 y que no se les había cobrado. Esta ordenanza se modifica con el único fin de poder incorporar a estas viviendas que están colocadas en una situación urbanística especial o atípica.

Añade que también hay industrias que están en las afueras en suelo calificado como rustico, pero a estas industrias por el determinado volumen que tienen, también se les está recogiendo estos residuos desde hace mucho tiempo pero en la ordenanza se reflejaba sólo el padrón de las industrias que estuvieran incluidas en suelo urbano. Los que estaban en suelo rustico no estaban pagando.

Interviene la Sra. de la Calle que reitera que no discuten en la necesidad de adecuar la tasa tanto al padrón como al coste de eses servicio, pero consideran que este





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

no es el momento oportuno debido a la grave crisis en la que estamos atravesando debido al COVID.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 37 del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, con los términos que se recogen en el Anexo I.*

ANEXO I

“Ordenanza fiscal nº 37 Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos”.

Artículo 3.-

1.- *Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos en los inmuebles del municipio de Toro que tengan la calificación urbanística de suelo urbano consolidado, así como en las edificaciones existentes en suelo urbano no consolidado y que se encuentren en el censo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, a los que el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos potencialmente se refiera, afecte o beneficie de modo particular sin que sea necesario acreditar que ese concreto y específico bien inmueble ha sido objeto de retirada efectiva de residuos por parte del servicio municipal. A tal efecto, cuando una referencia catastral contenga más de un único asociado a uno o más inmuebles, se tributará por cada unidad del inmueble con uso referenciado.*

Se entenderá que el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos potencialmente se refiere, afecta o beneficia al inmueble cuando exista la efectiva prestación del servicio.

En el caso de inmuebles que se encuentren diseminados en suelo rústico o urbanizable, se entenderá que el servicio se presta actualmente independientemente de la distancia, salvo que el sujeto pasivo demuestre contar con un sistema de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos alternativo.

2.- *A tal efecto se consideran residuos sólidos urbanos los generados en los domicilios particulares, comercios, industrias, oficinas, alojamientos y establecimientos en los que se ejerzan actividades profesionales o artísticas y de servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza y composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

3.- No están sujetos a esta Tasa y quedan excluidos a efecto de aplicación de esta Ordenanza los escombros, y restos de obras, animales muertos, residuos voluminosos, residuos no calificados como urbanos y procedentes de industrias, hospitales y laboratorios, detritus humanos y animales, materias y materiales contaminados, corrosivos y peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas especiales higiénicas, profilácticas o de seguridad, además de todos aquellos que por su origen, naturaleza o volumen no deban ser gestionados por el Servicio establecido

Los productores o poseedores de residuos urbanos que por sus características especiales (tipología, cantidad o volumen), puedan producir trastornos en la recogida, transporte o tratamiento, o bien sean susceptibles de reutilización, reciclado o valorización, así como cuando se trata de residuos urbanos distintos a los especificados anteriormente, estarán obligados a gestionarlos por sí mismos, o a través de los sistemas de gestión que en su caso, tenga implantados o implante el Ayuntamiento de Toro.

4.- La obligación de contribuir nacerá con la prestación del servicio que, por ser general y obligatorio, se entenderá utilizado por las viviendas, o establecimientos comerciales, industriales, de servicios y profesionales existentes en la zona que cubra la organización de aquel, estén o no desocupados.

5.- Se considera que ha sido iniciada la prestación del servicio cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en las calles y lugares donde figuren las viviendas, establecimientos e instalaciones de cualquier uso.

Artículo 7.-

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o establecimiento y viene establecida por las siguientes tarifas:

19 LOCALES INDUSTRIALES (TALLERES, FABRICAS Y SIMILARES)

- a) hasta 5 trabajadores (incluidos los autónomos) 170,00 €
- b) de 6 a 10 trabajadores (incluidos los autónomos) 250,00 €
- c) de 11 a 15 trabajadores (incluidos los autónomos) 420,00 €
- d) de 16 a 50 trabajadores (incluidos los autónomos) 1.050,00 €
- e) de más de 50 trabajadores (incluidos los autónomos) 2.000,00 €”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, portal de transparencia.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

TERCERO.- *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado.*

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente hace referencia a la pregunta sobre los tiempos de intervención en este pleno, realizada por la Sra. de la Calle. Manifiesta que en el Reglamento Orgánico Municipal cabe la posibilidad de ampliar el tiempo de intervenciones pero establece que será oída la Junta de Portavoces cuando se establezca esta ampliación. Añade que la Sra. de la Calle ha estado en la Junta de Portavoces y no manifestó nada, por ello no procede porque no se ha solicitado en la Junta de Portavoces.

4º- LEVANTAMIENTO DEL REPARO EMITIDO POR EL INTERVENTOR MUNICIPAL Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3/2020. EXPEDIENTE 1379/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020:

“Remitido y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2020 de gastos de ejercicios cerrados, relacionadas con la documentación contable que obra en el expediente 406/2020, así como la documentación adjunta al mismo, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludidas facturas pues el impago de éstas produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto el informe emitido por el interventor municipal, en virtud del artículo 20 del Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Toro, vengo a manifestar las siguientes discrepancias:

Respecto a las facturas pendientes procede su reconocimiento y pago considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- *En la actualidad los equipos técnicos están trabajando en la regularización contractual del Ayuntamiento, tal y como se puede comprobar respecto de las adjudicaciones formalizadas en el ejercicio 2020 y así se conoce por el Pleno y por la Intervención municipal, trabajándose en una planificación que garantice la regularización contractual para varios años, especialmente suministros concurrentes como luz, gasoil, gas, internet, etc.*
- *Respecto a la contratación menor se ha incrementado el nº de expedientes con procedimiento, adjudicación y varias ofertas publicándose trimestralmente como establece la LCSP.*
- *Las facturas referidas no se pudieron tramitar en el ejercicio 2019 debido a un ataque informático, el cual fue denunciado ante la Guardia Civil y que altero la contabilidad municipal perdiéndose estas facturas, debiendo los proveedores anularlas y re introducir las facturas para ser tramitadas todo ello en la plataforma FACe, lo que ha dilatado el trámite de este REC.*
- *La Universidad de Salamanca factura por los tribunales que se desplazan para el examen de selectividad, no obstante han realizado la facturación de tres ejercicios en este, sin perjuicio de que sea un gasto debido, esto se debe a un problema de su departamento de facturación y no un retraso del Ayuntamiento.*
- *La mayoría de las facturas se refieren a la prestación de servicios esenciales obligatorios de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local “LRBRL”.*

Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el levantamiento del reparo por 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y 2 abstenciones, (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), y dictamina favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y 2 abstenciones, (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Proceder al levantamiento del reparo, y reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las facturas -gastos que figuran en el Expediente nº 406/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3 por importe de 49.173,26 euros y que se han adjuntado para su análisis por la Comisión Informativa, así como aprobar éste en los términos propuestos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEGUNDO.- *Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2020 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que hace referencia al informe de Intervención, y lee textualmente:

...”Tal y como indica el Consejo de Cuentas de Castilla y León, “bajo el paraguas de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos se esconden gastos realizados con ausencia total de procedimiento administrativo y jurídico para los que mayoritariamente no existe consignación presupuestaria y que merced a esta figura pasan a ser convalidados y reconocidos.

En la Sentencia 148/17 del Juzgado nº 4 del juzgado contencioso-administrativo de Oviedo, se pone de manifiesto la nulidad de pleno derecho por la vulneración del procedimiento previsto en la normativa, contractual, no cabiendo su sustitución por un REC «atajo o cambio del procedimiento establecido por otro que parece mejor o más sencillo»...

Esta sentencia, abre una puerta a la “responsabilidad patrimonial de la Administración”...

Continua haciendo referencia al informe de Intervención dónde se hacen las siguientes observaciones que lee textualmente: “... *Entre las facturas del expediente se encuentran varios proveedores que superan el importe del contrato menor previsto en el 118 LCSP y cuyas facturas han sido objeto de informes de omisión de la función fiscalizadora en el año 2020...*

... El resto de facturas aun cumpliendo requisitos de la contratación menor, no han seguido ningún procedimiento, es preciso seguir en procedimiento ya transmitido por los Departamentos de Secretaría e Intervención: propuesta de gasto, informe de necesidad, resolución de adjudicación etc.

En cualquier caso la fase de contratación ha de iniciarse siempre previa solicitud al Departamento de Intervención de “certificado de existencia de crédito o retención de crédito”.

Conclusión: *Se fiscaliza en disconformidad, siendo objeto de REPARO...”*

El Sr. Gómez manifiesta que el Equipo de Gobierno achaca este REC al virus informático, a pesar de contar con una empresa informática que le está costando al Ayuntamiento unos 40.000€ anuales y que se tuvo que contratar a otra empresa para que solucionase el tema del virus informático. Asevera que su Grupo Municipal se va abstener, porque los proveedores tienen que cobrar pero no entienden que estas sean las maneras, considera que están abusando de este procedimiento.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a María de la Calle Solares, que contesta al Sr. Alcalde sobre la solicitud de la ampliación de los tiempos de intervención. Afirma que en la Junta de Portavoces no se realizó la solicitud





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

pero que en la Comisión Informativa sí que lo manifestó, por lo que le llama la atención que por no realizar la solicitud en dicha Junta, no se le vaya a permitir a la oposición poder expresarse con libertad, durante el tiempo que sea necesario en el Pleno más importante del Ayuntamiento.

En cuanto al REC, manifiesta que están justificando este reconocimiento a un ataque informático que sufrió el Ayuntamiento. El Grupo Municipal Popular no niegan que haya habido un ataque informático pero solicitan que se depuren las responsabilidades y que dado los problemas que está generando y causando en la contabilidad, el Ayuntamiento debería de estar personado formalmente en la instrucción que se esté siguiendo.

No niegan que existan esas facturas que en la mayoría de los casos son de suministros. Destaca el informe del Sr. Interventor, donde muestra su disconformidad con este REC, por diferentes motivos, entre ellos, hace referencia a que hay proveedores que superan el importe del contrato menor y que sería conveniente iniciar un procedimiento de contratación para obtener un precio más competitivo, también recomienda que haya un listado de asociaciones a las que pertenece el Ayuntamiento y en este informe, el Sr. Interventor advierte de forma expresa y cita expresamente: *“la fase de contratación, debe iniciarse siempre, previa solicitud al departamento de intervención de certificado de existencia de crédito o retención de crédito”*.

Teniendo en cuenta el informe de disconformidad del Sr. Interventor y las palabras de la Sra. Concejala de Economía en su informe, donde indica que procede al reconocimiento y pago de las facturas pendientes, considerando que, aun siendo inválidos los contratos y gastos, hay que reconocer el gasto realizado para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración. El Grupo Municipal Popular va a votar en contra del levantamiento del reparo y de este REC nº 3, porque consideran que es responsabilidad del Equipo de Gobierno tanto el levantamiento del reparo como el REC.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero, que manifiesta que ninguno de los dos Grupos Municipales de la oposición han revisado el volumen de facturas que están incluidas en este REC, porque están mezclando cosas.

Explica que el Sr. Interventor cuando emite un informe y así se lo marca la legislación vigente, es establecer cuál es el ordenamiento jurídico en el que basa las afirmaciones realizadas, pero eso no significa que en el caso que nos ocupa sean las mismas. Por ello, se dirige al Sr. Gómez para indicarle que si cree que las sentencias que ha mencionado respecto a otras Administraciones Públicas tienen algo que ver con este REC de este Ayuntamiento, que inicie los procedimientos legales oportunos.

La Sra. Medina manifiesta que este es el REC nº 3 de este año, pero que en el año 2015 y 2016 pudo haber hasta 12 REC para poder pagar las facturas que se quedaron en cajas pendientes de pago. Concretamente el total de este REC nº 3 suma 49.173,26 euros. Explica las facturas que componen este REC, entre ellas hace referencia a una cuota de TORGUVI que no había sido presentada al cobro en el Ayuntamiento; factura de la Universidad de Salamanca correspondiente a tres ejercicios





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

para el pago de los tribunales de la selectividad, que no habían presentado en ningún momento. En cuanto a las facturas de suministros a las que se refiere en su informe el Sr. Interventor, es que son facturas que no corresponden a servicios propios del Ayuntamiento, sino que corresponde a servicios que prestan Iberdrola, gas, telefónica al Servicio de Bomberos y estas facturas no las pudieron pagar en su momento, porque la partida presupuestaria está agotada, debido a que durante dos, tres y cuatro años, el Consorcio Provincial de Bomberos no había realizado ningún tipo de ingreso a este Ayuntamiento. Las últimas partidas recibidas para poder pagar lo correspondiente al ejercicio 2019 se han incorporado al Ayuntamiento en el mes de septiembre y noviembre. En el mes de septiembre tuvo lugar todo lo correspondiente al año 2018 y en el mes de noviembre lo correspondiente al año 2019, pero del año 2020 aún no han recibido nada del Consorcio Provincial de Bomberos, cuyo contrato está extinguido desde el día 31 de diciembre de 2019. De todo este REC, 35.000€ pertenecen a las facturas relativas a los bomberos.

Interviene el Sr. Gómez que asevera que él solamente ha leído textualmente parte del informe del Sr. Interventor. Están de acuerdo con que se paguen a los proveedores pero no de estas formas, porque se escudan en las mismas cosas, como el virus informático o que no se han entregado las facturas en el Ayuntamiento. Le recuerda cuando el Grupo Municipal Socialista estaba en la oposición y tenían que aprobar un REC.

Interviene la Sra. de la Calle que reitera que no niegan la existencia del virus informático pero le llama la atención las manifestaciones de la Sra. Concejala de Economía, de que no se han ingresado las cantidades del Consorcio Provincial de Bomberos, cuando llevan tiempo negociando con ellos y no llegan a un acuerdo, y que ahora como tienen varias facturas pendientes les corre prisa.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que es el Consorcio quien tiene que negociar con el Ayuntamiento de Toro. Destaca que este Ayuntamiento ha depositado en el Consorcio una propuesta de convenio y están a la espera de que el consorcio les conceda una audiencia para poder tratar el convenio con una serie de mejoras para repercutir en todos los ciudadanos. Insta a ambos Grupos Municipales de la oposición, ya que en la Diputación gobiernan ambos partidos políticos, para que intercedan sobre ello.

Sometido el levantamiento del reparo a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos y sometido el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3 a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al levantamiento del reparo, y reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las facturas -gastos que figuran en el Expediente nº 406/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3 por importe de 49.173,26 euros y que se han adjuntado para su análisis por la Comisión Informativa, así como aprobar éste en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2020 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

5º- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020:

“Formado el Presupuesto General para el año 2021, así como sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal, el Anexo de Inversiones.

Índice de documentos que se aportan:

- 1.Providencia de Alcaldía*
- 2.Estado de Gastos y Estado de Ingresos*
- 3.Estado de ejecución del presupuesto 2019 y avance del presupuesto 2020.*
- 4.Memoria Explicativa*
- 5.Informe Económico Financiero de la Concejal de Economía*
- 6.Anexo de Personal, Plantilla*
- 7.Anexo de Inversiones 2021*
- 8.Anexo de beneficios Fiscales*
- 9.Anexo de convenios sobre gasto social suscrito con la Comunidad Autónoma*
- 10.Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.*
- 11.Informe jurídico de Secretaria, sobre procedimiento*
- 12.Informes de Tesorería sobre deuda viva y de previsión de ingresos.*
- 13.Informe de Intervención sobre reglas fiscales.*

14.Propuesta Alcalde aprobación inicial del PG2021 a la Comisión Informativa de Gobierno y Asuntos Económicos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Vistos los informes emitidos por la intervención, la tesorería, la secretaría municipal y los elaborados por la Sra. Concejala de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, por 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Popular), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro 2021 y cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:*

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	PI 2021
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.317.000,00
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.190.000,00
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS, OTROS ING.	1.007.551,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.088.500,00
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	66.550,00
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	7.729.601,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	PG 2021
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	4.094.309,81 €
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	1.548.053,38 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	31.515,23 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	349.000,00 €
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	992.500,00 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	714.222,58 €
TOTAL	7.729.601,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y Anexos, comprensivos de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, beneficios fiscales, inversiones del ejercicio, convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Tercero.- Exponer al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de personal, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias y, de manera simultánea, se remitirá copia a la Administración del Estado, por vía electrónica, y a la Junta de Castilla y León”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero que antes de entrar a exponer este asunto, quiere hacer una corrección en unas sumas del informe económico financiero, concretamente en el capítulo III en el global, tiene que figurar 1.007.551€ como así figura en los demás documentos.

Entrando en la exposición de los presupuestos, manifiesta que las cifras del presupuesto para el ejercicio 2021 asciende a 7.729.601,00 €, un 10,42% más respecto al ejercicio 2019 y 2020. Expone que este presupuesto cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, con los niveles de deuda admitidos legalmente y con la modificación que establece para la ley de gasto.

Destaca que las únicas partidas de gasto que se incrementan son las correspondientes al Capítulo I Gastos de Personal y el Capítulo VI de Inversiones Reales que significan, con respecto al total del ejercicio, un 12,84%, lo que califica a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

este presupuesto de social inversión porque es éste el capítulo que más aumenta dentro del presupuesto. Las inversiones que se presupuestan suponen el 70,23 % sobre el presupuesto del año 2020 y 318,53% respecto del último ejercicio aprobado por el Equipo de Gobierno anterior al actual. Afirma que el 100% de estas inversiones son con fondos propios del Ayuntamiento. El total de los recursos propios establecidos en este ejercicio suponen el 72,20% del presupuesto total. Esto da cierta autonomía municipal y no necesita depender de otras administraciones. Cumplen el principio de imagen fiel y reflejan la realidad económica y cumplen el principio de prudencia. Pone de ejemplo el cierre del ejercicio 2019, que ha supuesto un superávit presupuestario para el Ayuntamiento.

La Sra. Medina destaca dentro de los ingresos el recargo de apremio, lo presupuestaron en 25.000€ y a fecha del ejercicio cerrado del año 2019, han cobrado 39.458€, esto no es una mayor presión fiscal sino igualdad y solidaridad entre los ciudadanos, porque este recargo se aplica a aquellos ciudadanos que incumplen su obligación legal y no participan en el sostenimiento del Ayuntamiento a cuenta del resto. Esto estaba muy visto en este Ayuntamiento la gente dejaba de pagar porque nadie lo reclamaba. Este Equipo de Gobierno desde el principio pretendía la igualdad, solidaridad y los mismos derechos entre los ciudadanos, lo que supone que se apliquen estos recargos de apremio.

En cuanto a las transferencias corrientes, el Equipo de Gobierno entiende que dada la situación económica actual debe de mantener el Fondo COVID, con 80.000€, porque ya hay una parte de las empresas que la han recibido, por ello esto va destinado al resto de empresas que quedaron pendientes. En las bases ya se recogían la posibilidad de esta modificación por incrementos de ingresos durante otros ejercicios.

Destaca que la carga financiera ha bajado bastante. Se refiere a los intereses que se pagan por créditos que han bajado de 800.000€ cuando entraron en el año 2016 a 31.000€ en intereses. La carga financiera también se compone de la amortización de préstamos, antes solo se amortizaban 40.000 o 50.000€ y ahora se ha amortizado en el último ejercicio más de 700.000€. Por ello, con ese superávit que tenemos se puede ir afrontado esta deuda.

Este Equipo de Gobierno y el anterior ha hecho un esfuerzo muy grande en contener la deuda, que oscilaba en el 110% y ahora mismo la carga financiera es de un 38,07%, lo que le permite que con el superávit y la liquidez que hay, y a mayores, cuando el resto de administraciones aprueben sus presupuestos, nos irán incorporando ingresos que podrán incrementar a través de modificaciones presupuestarias por incremento de ingresos que supondrán un incremento mayor de las inversiones.

Hace referencia a la memoria de Alcaldía, donde se recoge que *“se trata de unos presupuestos basados en la realización de inversiones necesarias, la reducción de la deuda pública, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario. Además y por motivos coyunturales debido al COVID-19, se trata de un presupuesto orientado a paliar en función de las competencias que tiene este Ayuntamiento, y en base a los recursos económicos con los que dispone, las consecuencias económicas que dicha situación está ocasionando a la salud y a la economía de nuestra ciudad”.

Para finalizar recuerda que las mayores críticas que ha recibido este Equipo de Gobierno desde que está en el Gobierno, es que sólo gastan en cultura. Pero afirma que sólo gastando en cultura, poniendo a Toro en su sitio, invirtiendo en turismo, han conseguido cerrar ejercicios presupuestarios con superávit y reducir el nivel de endeudamiento en menos de 7 años.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo que agradece que estos presupuestos estén presentados en tiempo tal y como establece la Ley General Presupuestaria, para que estén vigentes el 1 de enero de 2021. Petición que hizo su Grupo Municipal cuando los anteriores presupuestos se aprobaron en junio.

En cuanto a la forma de presentarlos no puede decir lo mismo, se los presentaron el día 30 de noviembre, han contado con un escaso plazo de tiempo para su análisis y su estudio, dado el volumen que tienen y la importancia de los mismos. No son presupuestos participativos con el resto de Grupos municipales. Solamente ha habido una reunión en la que se expusieron los mismos, pero para que sean participativos debería de haber habido varias reuniones, saber qué es lo que piden los diferentes grupos, ver si encajan y que haya un debate, el cual no ha existido.

En la Comisión Informativa ya mostró su desacuerdo por esta falta de tiempo. Y la Sra. Medina le manifestó que son los plazos habituales y que le emplazase a que si había Ayuntamientos en los que esto no se hiciera de esta manera, que le trajera un listado de esas Administraciones al Pleno. Ha buscado cuando se presentan los anteproyectos de presupuestos en diferentes localidades y pone de ejemplo el de Leganés, presentado el 20 de octubre de 2020, los Concejales de Hacienda y Desarrollo Local han presentado el borrador de los presupuestos al Consejo Económico y Social de la Entidad formada por diferentes Grupos Políticos; el 28 de septiembre el Ayuntamiento de Estella (Vizcaya) ha remitido a todos los representantes políticos el primer borrador de los presupuestos y la plantilla para todo el ejercicio 2021; el 28 de octubre de 2020 el Equipo de Gobierno de Ubrique ha repartido a los diferentes grupos de la oposición un primer borrador de los presupuestos municipales para el 2021; el 23 de octubre de 2020 presentado el borrador de presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara; finalmente pone de ejemplo el Ayuntamiento de Alicante en el que el Grupo Municipal Socialista ha reclamado el 7 de septiembre de 2020 al Equipo de Gobierno de PP y Ciudadanos que se le facilite un documento con las líneas generales del proyecto de los presupuestos municipales para el ejercicio 2021.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alonso manifiesta que no están pidiendo nada que no sea legal, que no esté establecido y que no de opciones a los Grupos Políticos para poder trabajar con un documento tan amplio como este. A pesar de ello, han estudiado los presupuestos.

Consideran que no son unos presupuestos sociales, porque reducen el Fondo COVID de 150.000€ a 80.000€, ante la situación en la que nos encontramos actualmente, en la que los autónomos están pasando una situación difícil.

Asevera que también se incrementan los gastos de personal en 500.000€.

En el apartado de ingresos, destaca que el ICIO se ha incrementado en más de un millón de euros respecto al año 2020, pero gracias al holding empresarial de las fotovoltaicas que no es algo que ustedes hayan gestionado, sino que es una empresa que se va a instalar en Toro y van a pagar este impuesto, con la salvedad que ustedes a través de una bonificación le han condonado 820.911€ que deberían de abonar a parte de los que piensan abonar.

En el capítulo de tasas y precios públicos, se incluye una nueva tasa de instalación y transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos por importe de 130.000€.

Todos estos ingresos van a parar al capítulo de personal 500.000€ y a inversiones reales 600.000€. Manifiesta que no están en contra de que las inversiones reales sean menores, y que de todo el importe de inversiones, 300.000€ se utilizarán en la Plaza de Santa Marina. Añade que seguro que para el Equipo de Gobierno es más importante la foto de la Plaza de Santa Marina que arreglar las tuberías, las aceras...

Finalmente manifiesta que no son unos presupuestos sociales ni están a la altura del momento en el que nos encontramos porque dejan a un lado a las personas que más lo necesitan en este momento a las empresas y autónomos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal popular D. Raúl Martínez Martín que manifiesta que estamos en una situación de recesión económica y el Equipo de Gobierno sigue manteniendo una presión fiscal inasumible para las familias y empresas. Aunque la situación económica cada vez es más preocupante, disminuyen las ayudas del Fondo COVID de 150.000€ a 80.000€ cuando es ahora cuando más lo necesitan.

Afirma que el Equipo de Gobierno dice que va hacer un gran esfuerzo en las inversiones y que las van a ejecutar con fondos propios, pero si no hubieran tenido la recaudación de los ICIO de las fotovoltaicas y de la tasa del transporte de energía, estas inversiones hubiera sido imposible realizarlas. Destaca que no llegan a invertir todo lo recaudado. En materias de las inversiones son bastantes incrédulos por lo que ha ocurrido en años anteriores que al final no se hizo nada al respecto, como la iglesia de la concepción, el camino del campo de fútbol del V centenario...

Vuelven a incrementar el coste político del Ayuntamiento, con el cargo del Secretario del Alcalde. Esta partida se va a duplicar, recuerda que son puestos de confianza del Sr. Alcalde. Añade que ante esta situación que estamos viviendo no ven un





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

gesto, ni por el Sr. Alcalde ni por la Sra. Concejala liberada, para poder bajarse un poco el sueldo.

Manifiesta que no incentivan la actividad económica, ni ayudan a la hostelería, ni la comercio, ni ponen remedio a la pandemia poblacional que está sufriendo Toro para que los jóvenes puedan quedarse.

Afirma que al Grupo Municipal Popular le hubiera gustado que les hubieran invitado a participar en la elaboración de los presupuestos, ya que solamente se les ha invitado a informarles de lo que ya estaba hecho, pero esto no significa que hayan participado. En la reunión que mantuvieron se les informó de todo lo que tenía pensado hacer el Equipo de Gobierno pero su Grupo no ha participado en nada. A pesar de que no lo necesitan porque tienen la mayoría suficiente para sacarlos adelante.

El Grupo Municipal popular votará en contra de los presupuestos porque no ayudan a nadie.

Interviene la Sra. Medina para contestar a ambos Grupos Políticos. Tuvieron una Junta de Portavoces a la que acudió el Grupo Municipal Popular, ya que el Grupo Municipal Ciudadanos no asistió, donde se hablaron de las líneas esenciales del presupuesto y a mayores se les ofreció por escrito los dos capítulos más importantes del presupuesto, el capítulo III de gastos, de transferencias corrientes que son las subvenciones que recibe cada uno de los ciudadanos o instituciones del Ayuntamiento Toro y a mayores le dieron lo que el Equipo de Gobierno tenía previsto realizar en inversiones. Además, se les dijo que esto era un avance y que como aun no estaban cerrados los presupuestos, si necesitaban incorporar alguna cosa más, modificar o realizar alguna aclaración de alguna partida, se les daba de plazo todo el fin de semana, para que bien fuera por vía telefónica del Sr. Alcalde o de ella como Portavoz, se lo comunicasen para incorporarlas. Pero no recibieron nada, y el lunes a última hora se convocó la Comisión Informativa a la que ninguno llevó una sola propuesta.

Expone que lo único que han recibido del Grupo Municipal Ciudadanos es la reiteración de su programa electoral presentado ante el registro del Ayuntamiento, pero a pesar de ello el Equipo de Gobierno ha tenido en cuenta muchas de esas cosas.

Destaca que la misión del Equipo de Gobierno es trabajar para potenciar el Ayuntamiento de Toro y conseguir el asentamiento de la población y para mayores recursos. Han estado trabajando para que el holding de empresas invirtiera en Toro su dinero, no solo a través del ICIO, sino también a través del IAE todos los años, a través del impuesto de sociedades. Hace referencia a la nueva ordenanza del transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, que grava la distribución y el transporte. Las grandes compañías utilizan nuestro municipio y los ciudadanos sufren sus niveles de contaminación acústica, visual, lumínica y no reciben nada a cambio, por ello se ha aprobado esta Ordenanza, para que los ciudadanos reciban un importe por ello. Esta ordenanza se ha presupuestado en principio en 50.000€ para ver como se desarrolla, los cuales los reciben los ciudadanos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Destaca que, para asentar a la población, lo primero que hay que hacer es asentar empresas y para ello hay que dar bonificaciones. Hace años se asentaron empresas fotovoltaicas en Toro y no se le dieron bonificaciones, porque directamente no se les cobraron 2 millones de euros, se los regalaron.

Finalmente hace referencia a la presión fiscal que señalan, manifiesta que el Equipo de Gobierno no ha subido ni un sólo impuesto desde que entraron. Gracias a las rectificaciones catastrales han conseguido que pagaran viviendas que antes no pagaban nada.

Toma la palabra el Sr. Alonso que manifiesta que en el informe económico financiero de la Sra. Concejala de Economía se observan varios errores. Destaca en el capítulo de tasas y otros ingresos, recogen 927.000€ cuando deberían de recoger 1.007.551€, porque usted valoró la tasa a estas empresas por 50.000€ cuando en los presupuestos lo ha reflejado por 130.000€. En el capítulo IV, transferencias corrientes, que recoge 2.168.500€ figurando en dicho capítulo 2.068.500€ porque usted aquí recoge el importe del Consorcio de los Bomberos, que luego en los presupuestos los ha retirado. En el Capítulo V en ingresos patrimoniales, recogen 81.050€ cuando en el presupuesto figura 66.550€, “¿de dónde sacan esa cantidad?, ¿Cómo le cuadran los totales?, ya lo explicará si es que puede.”

Insiste en que son unos presupuestos que no son sociales, consideran los problemas reales que tiene la ciudadanía en estos momentos y el voto del Grupo Municipal Ciudadanos va a ser claramente en contra.

Toma la palabra el Sr. Martínez que manifiesta que desde que ustedes están gobernando no hacen otra cosa que perder subvenciones y perder población, no tienen influencia política en ninguna administración. El pueblo está sucio, sin mantenimiento, no se activa la economía local, no se hacen obras. “Estos presupuestos son la puntilla para Toro”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta su decepción por el nivel que han traído los Portavoces de ambos Grupo Políticos. Expone que, el día 18 previsiblemente se aprueban los presupuestos en la Diputación de Zamora, y el como diputado aún no tiene la documentación al respecto y eso que previsiblemente el votara a favor, porque valora que, aunque sean de otro color político, se estén haciendo las cosas medianamente bien como llevaban demandando desde los municipios varios años. Agradece al Grupo Municipal Ciudadanos que hay presentado una batería de medidas, que como han mencionado anteriormente parecen un programa electoral. Personalmente ha analizado las 38 medidas y quitando tres o cuatro que no se pueden hacer, debido al plan de ajuste, otras cuatro o cinco que no son competencia municipal y quitando algunas que no comparten en realizarlas, ha contado entre 25 ó 26 propuestas que van incluidas en este presupuesto, pero obviamente van incluidas en partidas presupuestarias que no llevan un nombre o denominación concreta. Por ello, no entiende que se opongán a un presupuesto que lleve incluido parte de sus propuestas.

Manifiesta que el Grupo Municipal Popular no ha presentado ninguna propuesta. Muestra su decepción al comprobar que la dialéctica en Facebook es mas solvente. La





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

oratoria que han mostrado en el pleno más importante del año es absolutamente nula. Considera que los ciudadanos de Toro merecen un cierto nivel de respeto al Pleno, un nivel de preparación y estudio de los documentos que elaboran los Técnicos. A los que les agradece el esfuerzo que han hecho para traer estos presupuestos a tiempo y empezar un 2021 con unos presupuestos únicos, sin precedentes, que generan una sinergia de inversión y de apoyo nunca antes vistos, que cobran a todo el mundo por igual, sin subir impuestos a nadie, solidaridad, y se hacen con recursos propios del Ayuntamiento. A estos presupuestos se van a incorporar otras muchas cantidades de otras Administraciones que ya están comprometidas, que se verán cuando se aprueben los presupuestos de la Diputación. Afirma que esperan ver pronto la Junta de Castilla y León porque llevan tiempo sin ver. Expone que de nuevo les han denegado el plan de formación y empleo al Ayuntamiento de Toro, por cuarto año consecutivo.

Este Ayuntamiento, ha hecho un esfuerzo a principios de curso para asumir un Protocolo de Higienización de los colegios en lo que ha supuesto mas de seis contrataciones y un desembolso por parte de este Ayuntamiento durante el curso escolar de casi 70.000€ y el otro día les ha llegado la cantidad que la Junta de Castilla y León prometió que les iba a compensar a los Ayuntamientos 2.200€.

Destaca que con la diputación tiene conversaciones muy avanzadas para incorporar más dinero a estos presupuestos, pero con la Junta les insta para que les ayuden.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro 2021 y cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	PI 2021
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.317.000,00
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.190.000,00
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS, OTROS ING.	1.007.551,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.088.500,00
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	66.550,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	7.729.601,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	PG 2021
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	4.094.309,81 €
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	1.548.053,38 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	31.515,23 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	349.000,00 €
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	992.500,00 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	714.222,58 €
TOTAL	7.729.601,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y Anexos, comprensivos de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, beneficios fiscales, inversiones del ejercicio, convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Tercero.- Exponer al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de personal, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

asistencias y, de manera simultánea, se remitirá copia a la Administración del Estado, por vía electrónica, y a la Junta de Castilla y León”.

6º.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019, SOBRE DENOMINACIÓN DE NUEVA CALLE: CAMINO LOS RUALES. EXPEDIENTE 248/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo:

“Vista la documentación obrante en el expediente de referencia así como el acuerdo de Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2019, en cuyo punto 9º del orden día acordó, por unanimidad con 13 votos a favor, la aprobación de la denominación de nueva calle “Camino los Ruales”.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, el informe de Secretaría, de fecha 27 de noviembre de 2020, y en observancia del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que reconoce “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Habiendo sido debatido y votado favorablemente el asunto previamente, se propone al Pleno de la corporación la adopción de la siguiente rectificación:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la denominación de nueva vía pública cuyo nombre propuesto es CAMINO LINAREJOS.

Tipo de vía: CAMINO Denominación LINAREJOS

Distrito: 2º

Sección: 2º

Entidad: 000599

SEGUNDO. Acordar la delimitación del Camino los Ruales en los términos dispuestos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal, con origen en la carretera ZA-713 y finalizando en el cruce con la carretera N-122, correspondiendo los tramos primero y segundo al distrito 2º, sección 4ª; y el tramo tercero al distrito 3º sección 1ª.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Gerencia Territorial de Catastro, a la Subdelegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Toro, al Registro de la Propiedad de Toro, al Centro de Salud de Toro, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y los departamentos municipales afectados”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la denominación de nueva vía pública cuyo nombre propuesto es CAMINO LINAREJOS.*

Tipo de vía: CAMINO Denominación LINAREJOS

Distrito: 2º

Sección: 2º

Entidad: 000599

SEGUNDO. *Acordar la delimitación del Camino los Ruales en los términos dispuestos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal, con origen en la carretera ZA-713 y finalizando en el cruce con la carretera N-122, correspondiendo los tramos primero y segundo al distrito 2º, sección 4ª; y el tramo tercero al distrito 3º sección 1ª.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Gerencia Territorial de Catastro, a la Subdelegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Toro, al Registro de la Propiedad de Toro, al Centro de Salud de Toro, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y los departamentos municipales afectados”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

